JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE SERVICIO N° 08/19

Nivel de Entidad:	**13 - 05**		**Fecha de Emisión : 01/01/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1685**		
ID del Llamado:	**342315**	**Tipo de Procedimiento:**	**LPN N° 01/2018**
Descripción del Llamado: SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM			
Proveedor:	**SANTA CLARA S.A**	**RUC:**	**80002917-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Seguro Médico: Según Especificaciones Técnicas, Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS, PBC ID 342315	UNIDAD	STA CLARA	NACIONAL	206	1.300.000	267.800.000
							TOTAL	**267.800.000**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Sección III, Numeral 3, PBC, Junio 2018.

LUGAR DE ENTREGA: Directamente a los Beneficiarios del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Direccion General de Talento Humano del JEM

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	270	10	1	99	1.501.500.000
							Total:		**1.501.500.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	1/01/2019	

Cristóbal González
Dpto. de Licitaciones
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Carolina Vidal de Queto
Directora General DGGTH
J.E.M.